

26 souplesse balsam 500 ml. Valorado en 59.280 pesetas.

Valoración: 4.609.225 pesetas.

Valoración total: 5.184.225 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este procedimiento y una vez se haya publicado en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Málaga a 28 de noviembre de 2000.—El Magistrado-Juez, Manuel Martín Hernández-Carrillo.—El Secretario.—68.380.

TOLEDO

Edicto

Don Javier Sanz Rodero, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo,

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número 1 registrado al número 295/97, ejecución 269/97, a instancia de don José Antonio Burgos Martín y otros, contra «Detricsa, Sociedad Limitada», «Toletres, Sociedad Limitada» e «Inmobiliaria Sagra Madrid, Sociedad Limitada», en reclamación sobre despido, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan y valoración

1. Urbana, tierra sita en término municipal de Villaseca de la Sagra, al sitio de Las Heras, de una extensión superficial de 3.079 metros cuadrados. Linda: Al norte, calle América; sur, canal del Jarama; este, con don Vicente Lucas, y oeste, con finca registral 2.833. Inscrita al folio 148 del tomo 893.

Inscrita: libro 53, tomo 1.434, folio 69, finca 3.955. Esta finca como solar hoy no existe al encontrarse edificados varios chalés adosados.

Valorada en: Se considera el valor del referido solar, sin edificar, en la cantidad de 36.948.000 pesetas.

2. Urbana, en término de Ugena en la calle de Cubas, sin número, de una extensión superficial de 26 metros 27 decímetros cuadrados. Linda: Al norte, con la parcela número 4; al este, con la calle Cubas; al sur, con la parcela número 3, y al oeste, con la calle Nueva, es una parcela número 28. Inscrita en el libro 42, tomo 1.460, folio 72, finca 3.961.

Valorada en 250.000 pesetas.

3. Urbana, en Magán, Charcas, número 9, de una superficie de 310 metros cuadrados. Inscrita al tomo 980, libro 50, folio 63, finca 3.764.

Valorada en 2.000.000 de pesetas.

4. Urbana, en Magán, La Chica, de una superficie de 131,98 metros cuadrados. Inscrita al tomo 562, libro 45, folio 193, finca 36.

Valorada en 1.300.000 pesetas.

5. Urbana, en Burguillos de Toledo, calle Cádiz, de una superficie de 311,72 metros cuadrados. Inscrita al tomo 953, libro 23, folio 53, finca 1.443.

Valorada en 3.000.000 de pesetas.

6. Urbana, en Bargas, calle Real, parcela 13, superficie del terreno 202 metros cuadrados, construida 172,59 metros cuadrados, superficie útil 146,03 metros cuadrados. Inscrita al tomo 10.023, libro 105, folio 35, finca 8.253.

Valorada en 5.500.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Toledo, en primera subasta el día 14 de marzo de 2001. Caso de no haber licitadores o siendo inadmisibles sus posturas, se celebrará segunda subasta el día 18 de abril de 2001. Si en ésta volvieran a darse esas circunstancias se celebrará la tercera subasta el día 16 de mayo de 2001. Todas ellas se celebrarán a las nueve cuarenta y cinco horas.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil

a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Las subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal, intereses y costas.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar previamente en el establecimiento bancario BBVA, número de cuenta 4320 0000 64 0269/97, el 20 por 100 del valor del lote por el que vayan a pujar en primera subasta, y el 15 por 100 (20 por 100 del tipo de la segunda subasta) de su valor en las otras dos, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500.1.º LEC).

Tercera.—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado y depositando en la entidad bancaria BBVA, número de cuenta anteriormente reseñada (primera subasta) o el 151 (segunda y tercera subasta) del valor del lote (20 por 100 del tipo de la segunda subasta) por el que vayan a pujar, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego cerrado se conservará cerrado por el Secretario judicial y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499.II LEC).

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 LEC).

Quinta.—Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y en la primera no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación y por tanto no se admitirán posturas que no cubran el 50 por 100 de la valoración (artículo 1.504 LEC).

Séptima.—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la valoración del lote [artículo 261.a) LPL]. Si hubiera postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta esta última tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo.

Octava.—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 LPL).

Décima.—Si la adquisición en subasta o adjudicación del bien se realiza en favor de parte de los ejecutantes (si hubiere varios) y el precio de la adjudicación es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios solo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De no ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 262 LPL).

Undécima.—El precio del remate deberá abonarse en el plazo de tres/ocho días (según se trate de subasta de bienes muebles o inmuebles) siguiente a la aprobación del mismo.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en cumplimiento de lo establecido en las leyes procesales, expido el presente en Toledo a 17 de noviembre de 2000.—El Secretario judicial.—68.561.

VALENCIA

Edicto

Don Domingo Fernández Soriano, Secretario del Juzgado de lo Social número 3 de Valencia,

Hago saber: Que en la ejecución número 1.331/99 y acumuladas, seguida ante este Juzgado a instancia de doña María Ángeles Fortes Oltra y otros, contra la empresa «Prierval, Sociedad Limitada», «Valenciana Enseñanza Privada, Sociedad Limitada», «Sociedad Privada Enseñanza, Sociedad Limitada», «Gialta, Sociedad Anónima», y Vicente Guillem Tatay SCLV, se ha acordado sacar a pública subasta los derechos que corresponden a la apremiada sobre el siguiente bien:

Lote número 1:

Urbana, secano campa, partida les Pedreres, municipio Godella. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada al tomo 688, folio 32, libro 86, finca número 3.530.

Urbana, municipio en Rocafort, partida les Pedreres, centro de enseñanza. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada, en el tomo 655, libro 14, folio 233, finca número 1.451.

Urbana, municipio Rocafort, secano campa, partida les Pedreres. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada al tomo 1.143, libro 21, folio 99, finca número 2.079.

Embargo letra A en cada una de las fincas 2.748.830 pesetas.

Justiprecio total de las tres fincas: 459.346.970 pesetas.

Lote número 2:

Rústica, Municipio Dos Aguas, finca número 1.025, inscripción primera, inscrita en el Registro de la Propiedad de Chiva al tomo 630, libro 7, folio 103.

Embargo letra A: 2.748.830 pesetas.

Justiprecio total de la finca: 16.896.170 pesetas.

Lote número 3:

Rústica. En término de Paterna, partida del Pino, de una superficie de 88 áreas 74 centiáreas 20 decímetros cuadrados. En ella existe construido un edificio de dos plantas, con una superficie total construida de 3.016,62 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Paterna al tomo 1.590, libro 387, folio 142, inscripción 7.ª, finca número 462.

Embargo letra A: 2.748.830 pesetas.

Justiprecio total de la finca: 210.103.650 pesetas.

Para determinar el justiprecio del bien, se ha deducido el valor real del mismo las cargas gravámenes que deben quedar subsistentes tras la venta judicial.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, avenida Barón de Carcer, número 36, de Valencia, en primera subasta el día 16 de enero de 2001, a las diez horas, no admitiéndose en dicho acto posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

De resultar desierta la misma, se celebrará segunda subasta, el día 6 de febrero de 2001, a las diez horas, en la que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Finalmente y en el caso de resultar desierta también la segunda, se celebrará una tercera subasta, la cual tendrá lugar el 27 de febrero de 2001, a las diez horas, en la cual no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 del avalúo. De resultar desierta la tercera subasta tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, en el plazo común de diez días.

Para tomar parte en cualquiera de las subastas mencionadas los licitadores deberán acreditar haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, una cantidad, por lo menos, igual al 20 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito,